



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Martes 28 de Abril de 2020

NÚM. 99

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

- Punto de Acuerdo por el cual se autoriza implementar acciones en favor de la ciudadanía ante los efectos de la pandemia COVID-19..... 1
- Punto de Acuerdo por medio del cual se integra la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales y se Instruye la publicación de la Convocatoria de la Condecoración "Presea Generalísimo Morelos"..... 4

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA IMPLEMENTAR ACCIONES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA IMPLEMENTAR ACCIONES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica

Municipal, se expide la presente certificación el día 31 treinta y uno de marzo del 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que los establecimientos mercantiles y demás unidades económicas que fenezcan sus licencias de funcionamiento durante los próximos 90 días a partir de la fecha del presente Acuerdo, no le serán suspendidos o clausurado el funcionamiento, por la falta de pago en la renovación de licencias durante este periodo; pasando este plazo cada uno de los establecimientos deberá renovar su licencia sin el cobro de multas ni recargos por el plazo señalado en cuanto a su vencimiento, por tanto, se autoriza la prórroga para que los establecimientos mercantiles realicen la revalidación y pago correspondiente de licencias de funcionamiento sin el cobro de multas ni recargos hasta el 30 de noviembre.

SEGUNDO.- Las familias que sus casas, lotes o predios, estén al corriente en cuanto al pago del impuesto predial hasta el ejercicio fiscal 2019, se extenderá durante los próximos 90 días un 10% de descuento por el cumplimiento del pago de la obligación en el ejercicio 2020. Lo anterior previa modificación de la Ley de Ingresos 2020 publicada por esta administración municipal, para lo cual se le instruye a la Tesorería Municipal a que en alcance a dicha Ley solicite al Congreso del Estado la modificación que permita llevar a cabo el descuento aquí señalado.

TERCERO.- Se autoriza que, los predios y casas con adeudos en el periodo de los cinco años anteriores se firmará un convenio para el pago del adeudo descontando el 90% de las multas y el 40% de los recargos, realizando un convenio para que el monto total de la deuda se difiera a lo largo de la presente anualidad a partir de la firma del

convenio, teniendo 90 días a partir de la publicación de este punto de acuerdo para firmar dicho Acuerdo de voluntades entre los contribuyentes y la Tesorería Municipal, siendo que quienes no lo firmen no tendrán el beneficio y al término del plazo quedarán en firme los adeudos con las moras correspondientes.

CUARTO.- Se autoriza que, usuarios, con adeudos en el servicio de agua potable en el periodo de los cinco años anteriores se firmará un convenio para el pago del adeudo descontando el 90% de las multas y el 40% de los recargos y realizando un convenio para que el monto total de la deuda se difiera a lo largo de la presente anualidad a partir de la firma del convenio, teniendo 90 días a partir de la publicación de este punto de acuerdo para firmar el convenio, quienes no lo firmen no tendrán el beneficio y el término del plazo quedarán en firme los adeudos con las moras correspondientes.

De igual manera se dará la certeza a los morelianos que durante los días que implica la contingencia derivada por el COVID-19 no se llevarán a cabo procedimientos de corte del agua por parte del OOAPAS, de tal manera que se priorice la posibilidad de mantener elementos de sanidad y salud en los domicilios de todos.

QUINTO.- Se instruye al OOAPAS implementar un programa extraordinario en las colonias ubicadas en las zonas más vulnerables, donde no hay servicio de agua potable, para apoyar con el servicio de pipas, para procurar que los hogares cuenten con el mínimo de agua, para mantener la higiene y salud familiar en los hogares de las.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que dote de guantes, cubre bocas, y demás elementos esenciales a los recolectores de basura tanto del servicio municipal como concesionado, que permita cuidar la salud de quienes realicen el manejo de los residuos solidos.

SÉPTIMO.- Se instruye al DIF Municipal y la Secretaría de Bienestar Social, para que realicen una campaña para el apoyo a la economía familiar en colonias y comunidades de escasos recursos, dicha campaña consistirá en la dotación de una despensa mensual durante los próximos 90 días. El número de despensas a entregar será de conformidad a las posibilidades presupuestales del Municipio y deberán de rendir un informe a este Cabildo, sobre el número de personas y colonias beneficiadas, así como los alcances de este programa.

OCTAVO.- Se Instruye a la Secretaría de Fomento Económico y demás dependencias relativas, para que lleven a cabo las gestiones para vincular a todos los morelianos

susceptibles de recibir los apoyos, estímulos y beneficios que generen el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, en favor de todos los giros comerciales, industriales, pequeños productores, trabajadores independientes, profesionistas y demás ámbitos relativos a la producción, Comercio e Industria, apoyando en los trámites a quienes lo necesiten, a través de los distintos medios electrónicos, plataformas digitales y estrategias que se diseñen para tales casos.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Administración para la adquisición de insumos determinados por las áreas especializadas en salud, a todas las dependencias que den servicio al público, y dotarlos de los diversos materiales, para extremar las precauciones de posibles contagios y salvaguardar la integridad de los trabajadores al servicio del municipio de Morelia, así como de los usuarios y beneficiarios de cada una de las áreas.

DÉCIMO.- Se instruye habilitar a línea 072 para servir como línea de información y orientación a los ciudadanos, sobre las acciones que este municipio está desarrollando, así como para dar consejos y asesoría relativas al COVID 19.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que coordine todas las redes sociales a disposición de esta Administración Municipal para comunicar e informar los acuerdos aquí presentados, así como decisiones que deberán ajustarse de conformidad a las instrucciones que el gobierno federal y estatal en materia de salud y seguridad se implementen en nuestro país, y demás que esta administración considere necesarias para salvaguardar la integridad y salud de las familias morelianas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, Secretaría de Administración y de Bienestar Social, para que dentro de las posibilidades presupuestales se generen esfuerzos para que las clínicas Municipales cuenten con el apoyo básico requerido para la atención a la ciudadanía en el cuidado de la integridad del personal que elabora en estas.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la clínica poniente establecer los protocolos correspondientes, para la atención a personas con posibles síntomas de COVID-19, vincularse con las instancias estatales y federales en materia de salud para la atención de los morelianos que lleguen a esta clínica, vinculándolos inmediatamente a los nosocomios públicos con condiciones para recibirlos.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos para que utilice agua clorada en la proporción que recomienda la Secretaría de Salud Federal, para el aseo y sanitización de los espacios públicos.

DÉCIMO QUINTO.- Este Cabildo autoriza, por motivo de la contingencia, previo estudio situacional y con la justificación correspondiente, a realizar las ampliaciones presupuestales, para que las áreas de Fomento Económico, Turismo, Bienestar y el Sistema DIF Municipal, hagan frente a las etapas de la contingencia sanitaria, instruyendo a la Tesorería Municipal, a efecto de que haga las transferencias correspondientes, mismas que deberán de informarse a este a este pleno.

DÉCIMO SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Fomento Económico, para que de conformidad a las posibilidades presupuestales implemente programas de empleo temporal, que ayuden a minimizar el impacto en la economía de las familias Morelianas más afectadas, previo presentar las propuestas para dichos programas al presidente municipal, así como vincularse con todos los programas de empleo temporal que se generen por los distintos niveles de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, por su conducto, con fundamento en los artículos 40 del Bando de Gobierno y 24, fracciones I y XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, notifique la aprobación del presente acuerdo a las instancias correspondientes para su ejecución y se publique de manera inmediata.

Así firma y lo presenta para su constancia a los 30 días del mes de marzo del año 2020.

ATENTAMENTE: H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.- RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL; CARLOS REYES REYES, REGIDOR; MARÍA GUADALUPE ALCÁZAR PADILLA, REGIDORA; RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR; MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS, REGIDORA, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA; GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, REGIDOR; SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, REGIDORA; GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR; ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA; MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR; Y ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRAL A LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES Y SE INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONDECORACIÓN «PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS».

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRAL A LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES Y SE INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONDECORACIÓN «PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS».** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 31 treinta y uno de marzo del 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se integra la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales para analizar todas las candidaturas que, en el plazo estipulado por la Convocatoria respectiva y de acuerdo al Reglamento para la entrega de la Condecoración «Presea Generalísimo Morelos» del Municipio de Morelia, Michoacán, se reciban para ser beneficiarios de dicha Condecoración.

SEGUNDO.- La Comisión Evaluadora de Preseas Municipales se integra de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA	C. RAUL MORÓN OROZCO
SÍNDICO MUNICIPAL	C. LABINIA ARANDA ORTEGA
SECRETARIO DE TURISMO	C. ROBERTO MONROY GARCÍA
REGIDOR	C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA
REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE ALCARÁZ PADILLA
REGIDOR	C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
REGIDORA	C. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO
REGIDOR	C. MOSÉS CARDONA ANGUIANO
REGIDOR	C. ELIJACIM DAVID CAÑADA RÁNGEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA	C. GABRIEL SILVA MANDUJANO

TERCERO.- Publíquese la Convocatoria respectiva en los diarios de mayor circulación en el municipio para el conocimiento de la población conforme a lo establecido en el Reglamento para la entrega de la condecoración «Presea Generalísimo Morelos».

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción V y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 70 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

TERCERO. Notifíquese a los titulares de la Administración Pública Municipal, para los efectos legales.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a los 30 días del mes de marzo del año 2020.

ATENTAMENTE: PROF. RAÚL MORÓN OROZCO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
(SIGNADO)

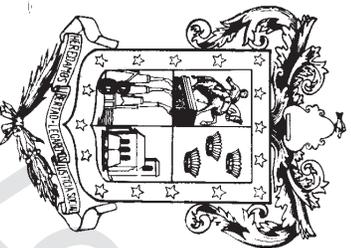
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU

**DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA,
PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA
CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 31
TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO
2020.**

ATENTAMENTE

**C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)**

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL